



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00338384- -UNC-ME#FP

---

VISTO

La RD 912/19 por la que se autoriza a cursar adscripciones *ad-honorem* y la RD-2021-1138-E-UNC-DEC#FP, que prórroga excepcionalmente por seis meses una adscripción en la asignatura Deontología y Legislación Profesional, durante el periodo del 12.06.2019 al 13.12.2021 ,y

CONSIDERANDO:

Que la Profesora Gabriela M. Degiorgi, informa que el Licenciado Juan Pablo Duarte DNI 29.202.214 cumplió con las obligaciones de la adscripción, presentando el trabajo reglamentario titulado: "Aportes de la biopolítica a la reflexión ética".

Que obra en Secretaría Académica la versión digital del trabajo presentado.

Que obrando el informe favorable de la Profesora Gabriela M. Degiorgi, y de acuerdo a la reglamentación vigente, corresponde aprobar la adscripción al Licenciado Juan Pablo Duarte.

Que según informe de la Profesora Gabriela M. Degiorgi la Licenciada Brenda Guadalupe Alfaro DNI 34.287.911 no cumplimento la adscripción.

Que los informes de finalización correspondientes, fueron incorporados al expediente de referencia mediante el IF-2023-01099139-UNC-DSA#FP.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA  
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Aprobar la adscripción y la prórroga excepcional *ad-honorem* al Licenciado Juan Pablo Duarte DNI 29.202.214, cursada en la asignatura Deontología y Legislación Profesional de la Facultad de Psicología, durante el periodo del 12.06.2019 al 13.12.2021.

ARTÍCULO 2º: Dejar constancia de que el Licenciado Juan Pablo Duarte, ha realizado los trabajos previstos por la asignatura.

ARTICULO 3º: No aprobar la adscripción *ad-honorem* a la Licenciada Brenda Guadalupe Alfaro DNI 34.287.911, que fue autorizada en la asignatura Deontología y Legislación Profesional, durante el periodo del 12.06.2019 al 12.06.2021.

ARTÍCULO 4º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.